CONTRATO Nº 795/2022

L.C.O. N° 35/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIGIES – SINAIS – PLURIANUAL – I.D. N° 419.001.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MIMBI S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Edgar Tullo Gómez**, con **Cedula de Identidad N° 2.583.013**, **Director General de la Dirección General de Información Estratégica en Salud;** designada por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 234**, de fecha 13 de febrero de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 2541**, de fecha 23 de noviembre de 2022; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **MIMBI S.A., con RUC N° 80030347-4,** domiciliado en las calles **Piribebuy casi /Colon Nº1014,** ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. José Manuel González González, con Cedula de Identidad N° 2.025.074, en su carácter de Presidente de la firma,** segúr **Constitución de la firma, Escritura N° 36**, otorgado por la **Escribana Katia Beatriz Ayala Ratti, Registro y el Acta de Asamblea General Ordinaria;** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, ndividualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **L.C.O.° 35/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIGIES – SINAIS – PLURIANUAL – I.D. N° 419.001;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADA PARA LAS OFICINAS ADMIN STRATIVAS DE LA DIGIES – SINAIS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 419.001.**

Los saldos estarán supeditados a la asignación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **L.C-O. N° 35/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIGIES – SINAIS – PLURIANUAL – I.D. N° 419.001** La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. N° 2.541**, de fecha 23 de noviembre de 2022.-

5.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. –

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma total – I.V.A. **Incluido** de **Gs. 357.600.000** (guaraníes trescientos cincuenta y siete millones seiscientos mil)), conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	MES	EVENTO	24	14.900.000	357.600.000
MONTO TOTAL SON GUARANIES – IVA INCLUIDO						**357.600.000**

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

LISTA DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE EDIFICIO	24	MES	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los servicios que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta mínimamente lo considerado en las condiciones contractuales y en este apartado:

1- La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante.

2- Deberá proporcionarle un medio de comunicación al coordinador de limpieza que se encuentre destacado para dicha función en el edificio. El coordinador asignado por la empresa deberá reportar inmediatamente cualquier defecto y anomalía o cualquier avería importante que observe en el edificio como: servicios sanitarios en mal estado, fugas de agua, goteras, etc., lo cual debe ser comunicado al encargado que asigne la contratante.

3- El proveedor deberá proveer las señales de prevención necesarias al personal contratado, que realiza el servicio de limpieza, señales que deberán colocarse en lugares visibles cada vez que dichos empleados realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes, de igual forma deberán colocar el aviso en los lugares donde se esté prestando el servicio de limpieza.

Además, deberá considerar:

Que todos los bienes o materiales que serán utilizados y proveídos por la adjudicada durante la prestación de los servicios deberán ser idóneos para el cumplimiento de las prestaciones requeridas. En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET. Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura en caso de que se especifiquen en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes a ser utilizados por el personal durante el tiempo de servicios.

(b) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(c) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante. Se deberán especificar los horarios y puestos a ser cubiertos horario de permanencia en el servicio, debidamente uniformados, si el contratista se obligará a destinar en exclusividad un supervisor para el control y fiscalización y la frecuencia de la inspección. La contratante determinará los equipos de radio comunicación que el proveedor deberá poseer a su cargo y costa; el tipo de uniforme, insumos, elementos y porta nombre correspondiente del personal y otros equipos de limpieza a su cargo y costa,atendiendo a las exigencias sobre trabajos insalubres previstas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Resumen de las especificaciones técnicas.

Los servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Trabajos a realizar – metodología:

Para todas las actividades de limpieza, el prestador deberá aplicar las metodologías de trabajo, para cada tipo de superficie o elemento posible a ser limpiado. Las tareas de aseo y limpieza, consistirán en la limpieza de todos los ambientes de uso público dentro de las unidades especificadas en las órdenes de servicio. La limpieza de las aéreas con alfombra se realizará según la Orden de Servicio remitida por la Administración de la DIGIES y se efectuará limpieza a fondo mediante máquina de inyección extracción.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Condiciones

Lugar de Prestación de los Servicios:

Oficina central: sito Republica de Colombia N° 580 entre Paraguarí y Méx co. Oficina de Estadísticas en Salud: sito 3er Piso del Edificio Inteligente Pettirossi y Constitución.

Personales designados

El prestador deberá presentar para la ejecución de cada orden de servicio emitido mensualmente, dentro de las 24 (veinticuatro) horas, posteriores a su retiro, un listado del personal a ser designado para la ejecución del servicio, debiendo ser mayores de 18 (dieciocho) años; el listado deberá de contar indefectiblemente con los siguientes datos: Datos personales - Número de Teléfono Direcciones. Adjunto Curriculum Vitae simple

Trabajos complementarios

El prestador deberá realizar todos los trabajos, provisiones y servicios complementarios que guardan relación directa a la limpieza integral del Edificio, en el caso que no se encuentre expresamente descripto en las presentes especificaciones técnicas y estos resultaren necesarios a efecto de lograr por completo, el correcto y óptimo cumplimiento de los trabajos encomendados, como así también la perfecta terminación de acuerdo a las reglas de las buenas prácticas.

Normas de Seguridad

El prestador del servicio deberá necesariamente presentar, constancia fehaciente de capacitación del personal asignado a las tareas de limpieza. Además, deberá verificar que las herramientas de trabajo (andamios, silletas, maquinas eléctricas y otros equipos relacionados con el trabajo a ser utilizado para el servicio), se encuentren en óptimas condiciones de utilización y de seguridad tanto para los personales como para los funcionarios de la institución. Además, deberán observarse las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura), conforme lo exige el Código Laboral Ley N°496/1995.

Descripción de Tareas de Limpieza

Tareas Diarias	Barrido y repasado de pisos en las oficinas
	Limpieza de escaleras
	Limpieza de vidrios de alto transito
	Limpieza y desinfección de sanitarios
	Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basuras
	Embolse de residuos con bolsas que proveerá la empresa
	Limpieza de mobiliarios y equipos de oficina (computadoras, impresoras, teléfonos y similares)
	Limpieza de accesorios metálicos
	Reposición de papel higiénico, jabón líquido, toallas, proveídos por la empresa
	Aplicación de desodorantes de ambiente en aerosol
	Limpieza de espejos
	Lavado de tazas, vasos, cubiertos, platos, heladeras y microondas de los kitchenettes y sala de reuniones.
	Limpieza de utensilios de oficina Limpieza de puertas, mamparas y ventanas
	Limpieza de veredas, accesos y estacionamientos
	Recolección de Basuras
	Limpieza de patio (de plantas y césped)
Tareas semanales	Limpieza profunda de pisos duros en general
	Limpieza profunda de escaleras y barandas(lustre)
	Limpieza profunda de azulejos
	Limpieza de zócalos
	Limpieza profunda de azulejos, mesadas, heladeras y microondas
	Limpieza profunda y desinfección de sanitarios
	Limpieza de vidrios internos
	Lustre de muebles
	Lavado de vereca y estacionamiento
	Limpieza de canaleta
Tareas Quincenales	Corte de césped
	Poda de arbustos
	Lavado profundo y encerado de pisos duros

Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DGIES - MSPyBS

Tareas Mensuales	Limpieza de zócalos y paredes
Tareas Trimestrales	Lustre de mamparas
	Fumigación de todas las instalaciones edilicias y de las áreas verdes

Descripción de Insumos necesarios para la Limpieza

Para limpieza de Sanitarios de Alto transito	Detergente para la limpieza de sanitarios privados y públicos
Para lavado de tazas, vasos, cubiertos y platos	Detergente biodegradable
Para Limpieza de Pisos Duros de Alto Transito(como ser veredas y estacionamiento)	Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto transito
Para desinfección profunda	Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 6%
Para Sanitarios Privados y Públicos	Pastilla para inodoro
Para limpieza y Desinfección de azulejos de Sanitarios	Limpiador con desinfectante y desodorante
Para desodorizar Pisos	Desodorante de ambiente líquido concentrado aromas cítricos o frutales
Para desodorizar ambientes en General	Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono
Para lustrar muebles en general	Lustra muebles con restaurador y silicona de efecto prolongado apto para uso de formica, madera, plástico y cuero
Para limpieza de Muebles, Equipos de Oficina (informáticos y Aparatos Telefónicos)	Limpiador con desinfectante y bactericida
Para limpieza de Vidrios de Alto Transito, espejos, Puertas y Pasamanos de metal	Limpiador liquido multiuso
Para lustre de Metales	Crema abrillantadora de metales

Descripción de elementos necesarios para la limpieza

Para limpieza de superficies delicadas	Paño de micro fibras (que no emitan pelusas)
Para limpieza de superficies que no requieran de mayor cuidado	Franela convencional absorbente
Para limpieza de sanitarios	Esponjas (de colores diferentes a los utilizados para el lavado de vasos, tazas, cubiertos y platos)
Para lavado de vasos, tazas, cubiertos y platos	Esponjas doble faz (de colores diferentes a los utilizados para la limpieza de sanitarios)
Para limpieza de inodoros	Cepillo con fibras resistentes
Para embolse y descarga de basura en tachos	Bolsas de basura con capacidad para 150 o 200 litros
Para embolse y descarga de basuras en cestos	Bolsas de basura con capacidad de 40 litros
Para barrido de Acceso y Escaleras	Escobillones apropiados para aéreas internas cerdas blancas
Para barrido de Veredas y Estacionamientos	Escobillones apropiados para aéreas externas cerdas duras
Para limpieza de techos	Prolongador telescópico
Para limpieza de vidrios	Equipo: Mojador y escurridor con prolongador telescópico Escalera Telescópica
Para repasado de áreas pequeñas	Balde kit
Para repasado de área amplia	Carro prensa mop

Otros	Placas de señalización que identifican las aéreas de limpieza y ayudan al aislamiento de las mismas
	Carros organizador (para colocar elementos e insumos de limpieza y bolsas de basura), guantes de goma especiales para limpieza, y otros elementos que se requieran para la realización optima del servicio de limpieza y que no estén especificados precedentemente
	Para los días de lluvia deberán ubicar alfombras absorbentes para todas las entradas al edificio De 1.50 m * 1 m aprox para la entrada principa 2 de 1 m * 0.80 m para la entrada de funcionarios Las alfombras deberán retirarse después de la lluvia

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Materiales e insumos extras a ser utilizados

Para los sanitarios públicos y privados:

- Instalación de dispensers para papel higiénico fijados a paredes, con capacidad para rollos de 500 metros con provisión del papel color blanco doble hoja de buena calidad tipo de Composición A partir de pulpa celulósica de estructura fibrosa de origen vegetal Textura: Suave y delgada al tacto, Resistencia: Débil Color: Blanco (natural) uniforme normalmente Otras especificaciones: Debe estar libre de cualquier defecto que pueda perjudicar su uso o deterioro a su apariencia.
- Instalación de dispensers para toallas interfoliadas para secado de manos, color blanco, con capacidad mínima para 250 hojas.
- Instalación de dispensers para jabón líquido o en espuma con capacidad para 1 litro, con provisión del jabón con fragancia, para el lavado frecuente de manos
- Instalación de seca manos eléctricos en los sanitarios públicos y privados,
- Instalación de aparatos eléctricos de extracción de malos olores en los inodoros y mingitorios de los sanitarios públicos y privados.
- Instalación de aparatos aromatizantes de ambientes con temporalizador en los sanitarios públicos y privados, además de las oficinas de las autoridades de la institución.
  Para la Recepciones y puntos estratégicos
- Instalación de Dispensers de Alcohol en Gel en las Recepciones y puntos estratégicos de la institución a ser determinados por el encargado de la supervisión de las actividades desarrolladas por la firma contratista.
  Una vez culminado el contrato los aparatos de seca manos eléctricos, aparatos eléctricos de extracción de malos olores,
  aparatos aromatizantes de ambientes con temporalizador serán retirados por la empresa. Los dispensers para los sanitarios públicos y privados, para toallas interfoliadas, para jabón líquido o en espuma, pasaran a formar parte de las instalaciones de la DIGIES en forma definitiva.
  Todos los insumos mencionados deberán ser proveídos por la firma adjudicada en un plazo no mayor de 4 (cuatro) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la orden del servicio para el inicio de la prestación. Asimismo, a la emisión de las nuevas órdenes de servicio las cuales serán en forma mensual, se deberá proveer tantas veces como sea necesario, sin restricción de límites y bajo ningún costo adicional para el prestario.

Mantenimiento y Limpieza de jardines

Mangueras, regadores y guantes para el regado de plantas

Equipos, elementos e insumos necesarios para el servicio de fumigación

Equipos pulverizadores de alta capacidad (indicados para edificios de mediana envergadura) protección individual, como ser; mascarillas, protección respiratoria, guantes, anti inhalantes, antiparras, etc.) Insumos utilización de productos para control de plagas específicos productos aptos para la fumigación de edificios de mediano transito, con formulaciones que brinden poder residual (que el poder activo del químico quede un cierto tiempo en el ambiente, a fin de garantizar el control de plagas por un mínimo de 3 meses) con baja toxicidad para seres humanos y que no produzcan manchas en mobiliarios y en equipos de oficina en general. Gel cucharachicida, piretroide, indicado para lugares donde operan equipos informáticos y electrónicos. Aplicación de insecticidas para combatir cucarachas, moscas, termitas y todos tipos de insectos. A modo de respetar el medio ambiente, la empresa utilizará productos no contaminantes para la fumigación, se solicita que la empresa de limpieza está habilitada por el Mades y poseer el certificado de IMPACTO AMBIENTAL VIGENTE, como así también sus operarios fumigadores deberán estar habilitados por DIGESA.

Los productos utilizados deberán combatir todo tipo de insectos rastreros y voladores, entre ellos; cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, control de termitas, arañas y desratización

Los productos para la fumigación deben cumplir con las regulaciones nacionales para el uso de insecticidas y que no tengan impacto ambiental y no ser nocivos para seres humanos. Los productos a utilizarse para la fumigación deben ser los autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y /o por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), según corresponda de PIRETROIDE, IMIDACLOPRID, RATICIDA; y Registro sanitario vigente y autorización del fabricante o representante del INSECTICIDA (Alfacipermetrina al 0,3%, D-aletrina al 0.3%, Piriproxifen al 0,063%, insecticida de baja toxicidad, para controlar todo tipo antropodos y plagas).

El prestador deberá tener bajo su responsabilidad un técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A y habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ya como Personal permanente de la empresa, demostrado con la planilla de Seguro Social de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la presentación de la oferta con

Contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social o contar con los servicios especializados externos en Medicina, Higiene

Periodos en que se realizaran: las fumigaciones se realizaran en todas las instalaciones edilicias de la DIGIES tanto el interior como el exterior, al inicio del contrato y cada 3 (tres) meses sucesivamente hasta tanto culmine el contrato. Las fechas serán coordinadas por el prestador y el prestatario, y el mismo será formalizado a través de pedido por nota simple.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Juan Edgar Tullc Gómez
Director General
DIGIES - MSP/BS

Maquinarias de Alta capacidad

Aspiradoras industriales de polvo y líquido aptas para la limpieza de grandes edificios con alto transito con complementos adaptadores.

Maquinas: lavadora de alfombras, lavadora de pisos, enceradora de pisos y mantenedora (para mantener el brillo de los pisos duros). Cantidad necesaria

Hidrolavadora a presión con motor trifásico para agua caliente y fría para el lavado de pisos.

Exigencia de Cumplimiento de Productos Domi-sanitarios

La contratista en cuanto al uso de los productos Domi- Sanitarios deberá adecuarse a las Disposiciones de la Ley 1119/1997 De Productos para la Salud y Otros y el Decreto N° 8843/12 Por la cual se reglamenta el art 40 de la Ley 1119/1997 De Productos para la Salud y Otros y se establecen Normas para le Renovación de Registros Sanitarios de Productos Domisanitarios.

El incumplimiento de la disposición señala será causal de rescisión inmediata del contrato respectivo.

Exigencias en cuanto el personal y uniforme

El personal asignado para la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado, contando con un carnet identificatorio, los cuales serán proveídos por la prestadora, debiendo contar con los mínimos requisitos de seguridad.

El personal de limpieza deberá llevar indefectiblemente ropa cómoda, especialmente para trabajos de limpieza, funcional y seguro, con guantes desechables, gafas de protección, botas o zueco calzado, similar o equivalente. Queda terminante prohibido remitir un personal con ropa particular y sin uniforme de limpieza y demás requerimientos,

Cantidad de personal, Días y Horario de prestación del servicio:

El servicio será prestado por 2(dos) personales fijo para la prestación del servicio de limpieza integral del edificio en el horario de 7:00 a 15:00 hs de lunes a viernes y 1 (un) personales de apoyo para los días lunes, a fin de realizar una limpieza a profundidad

Las modificaciones de horarios que dentro de la ejecución del contrato se pudieran realizar se harán efectivos mediantes notas de común acuerdo entre las partes los cuales bajo ningún caso podrá ser inferior a la carga de 8 (ocho horarias diarias).

Registro de Asistencia:

En todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en la institución a través del sistema de marcación de la prestataria. Para el efecto la prestataria remitir al prestador vía nota los códigos y contraseñas que le serán provistas al personal que desempeñara los servicios. La falta de registro tanto de la entrada como la salida deberá ser comunicada por el prestador al prestatario aclarando los motivos de la no marcación en vía nota dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas; la no comunicación dentro del periodo de gracia establecido sera considerado un día de ausencia y causal de multas lo cual será estipulado en el contrato respectivo; en caso de no estipularse el monto será deducido por un 1(un)día hábil de las cantidades de días hábiles de trabajo del mes de la orden de servicio.

Ausencias

En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos a la institucion, la supervisora designada comunicará este hecho en forma inmediata a la empresa y deberá enviar el reemplazo necesario en un plazo no mayor a 2 horas, la misma deberá registrar su entrada a través del sistema de marcación de la DIGIES. Si la empresa no enviara personal para reemplazo, pasado este tiempo se dará por no cubierto el servicio y se aplicaran penas pecuniarias establecidas en el contrato, en caso de no estipularse se aplicara lo establecido en el apartado anterior. El plazo perentorio de tolerancia de 2 horas será computado a partir del horario de entrada estipulado y/o modificado de común acuerdo, o en su caso a partir de la ausencia dentro del horario, el cual será comunicado por el encargado de servicios generales de la institución, mediante nota simple.

Salario mínimo del personal designado

El personal designado por la contratista deberá percibir el salario mínimo vigente estipulado para la República del Paraguay y gozar de todas las atribuciones y condiciones que se estipulan en la ley N° 213/93 del Código Laboral y su modificación por ley 496/05. La forma de contrato de acuerdo al Código Laboral que la contratista deberá tener con su personal el cual será designado a realizar la tarea deberá ser a sueldo con vigencia mínima de 1 (un) año, el cual será presentado antes de la firma del contrato adjudicado. La vigencia del inicio del contrato del persona de la contratista deberá ser anterior a la fecha de la vigencia del contrato adjudicado.

Del personal de reemplazo

El personal de reemplazo será necesario única y exclusivamente para los días que por razones de fuerza mayor el personal designado no podrá cumplir con las tareas de limpiezas de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en las bases y condiciones, por lo que no implicará la presentación de un contrato de prestación de servicios vinculados entre el personal de reemplazo y la firma contratista.

El periodo de designación del personal de reemplazo no podrá de exceder de los 10 (diez) días hábiles, pasado este periodo se deberá presentar un personal sustituto.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Del personal sustituto

El personal sustituto será necesario única y exclusivamente en las condiciones que por razones de fuerza mayor sea necesario el reemplazo definitivo del personal designado, por lo que la firma contratista deberá atribuir al personal entrante las mismas condiciones y derechos adquiridos por el personal saliente; teniendo un contrato con validez por el periodo restante o equivalente del personal saliente.

Inscripción en el Seguro Social Obligatorio

El personal de limpieza en su totalidad deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social

Sistema de Evaluación del Servicio de Limpieza

El cumplimiento del servicio de limpieza será evaluado diaria y semanalmente por la administración, desde el inicio hasta el final del contrato, a través de su encargado de servicios generales.

Supervisión del Servicio

La empresa adjudicada deberá designar 1 (un) supervisor responsable del servicio de limpieza mayor de 18 (dieciocho) años, la cual evaluara en conjunto con el encargado designado por la DIGIES el correcto desempeño de las actividades de limpieza fumigación etc.

El supervisor será el representante de la firma adjudicada en el predio de la DIGIES, el cual tendrá la función de verificar y cerciorar la asistencia del personal, la evaluación de su desempeño, la designación del reemplazo inmediato por inasistencia y la realización de los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, por lo que el cargo que desempeñara no implicara el cumplimiento de un horario fijo establecido, si de su asistencia diaria. El supervisor será considerado en este caso como representante del empleador y obligara a este a la toma de decisiones en cuestiones del servicio y la realización de los pedidos de los insumos proveídos por la empresa adjudicada la cual en sus efectos serán recepcionadas y autorizadas por el fiscalizador designado por la contratante.

Área Responsable

Los trabajos de la empresa serán controlados y aprobados por el personal designado por la Administración de la DIGIES.-

Responsabilidad

El prestador responderá íntegramente por daños, que eventualmente pudiesen ocasionar sus empleados en cualquier lugar del edificio Ej.: manchas en pisos, roturas de vidrios, etc. Todo esto cuando en caso de que se constate que el hecho ocurrido sea por una mala práctica en el desempeño de sus funciones.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Contratante fiscalizará la ejecución del Contrato a través del área administradora del Contrato. Se verificará que lo ejecutado cumpla a cabalidad con lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos y en la Lista de Precios; y se adecuen al Plan de cumplimiento del Servicio.

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE EDIFICIO	24	mes	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD	31/12/2024

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACION ESTRATEGICA EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme

Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13.- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 07 mes Diciembre y año 2.022.-

Obligaciones laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Sr. José Manuel González González
CONTRATISTA

Minibi S.A.
Pirineo 1014 c/ Colón
Teléfono: 444 119 - 495 227

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Sr. Juan Edgar Tullo Gómez
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

Dr. Juan Edgar Tuñoco Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
1. **Documentos Genéricos**:
Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
Certificado de Cumplimiento Tributario;
Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:
El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 245; el llamado es de carácter Plurianual a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2.024 sujetos a aprobación del PGN de dichos periodos; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja;

LA CONTRATISTA: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUF de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 266 de la Ley 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación. vigente para el Ejercicio Fiscal 2022.
3. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Lic. Juan Edgar Tulio Gómez
Director General
DIGES - MSPyBS

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: ***NO APLICA***

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental. Fórmula a aplicar: PR = P0 (0.20 + 0.80 * S) S0 Dónde: PR: Precio reajustado de la Oferta. P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado). S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes. El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo. No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución 38/52 correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y Derechos

El proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, tributos o gravámenes, timbres, comisiones por licencias y cualquier otro concepto que pudiere incidir en el costo total del servicio.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de Responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor CPS

Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
UGIES - MSPyBS

1. El proveedor deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
2. Mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras el contrato esté vigente,
3. Prestar los servicios objeto de esta licitación en forma regular y no suspenderlo salvo casos de fuerza mayor,
4. El proveedor deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que la contratante le entregue la orden de inicio,
5. El proveedor debe garantizar el uso racional y correcto de los recursos, agua y energía eléctrica, y así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental,
6. El proveedor será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, o a los muebles propiedad de la Institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a personas que se encuentren en aquel, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada,
7. Los servicios de limpieza estarán sujetos al horario de servicio, que tenga la contratante,
8. El proveedor estará obligado a comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un periodo no mayor a dos horas. Para realizar el control de asistencia los empleados asignados a la ejecución del contrato deben de registrar la entrada y salida de la Institución coordinando esto con el encargado del contrato por parte de la contratante,
9. El adjudicatario deberá responder por buena conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir. El incumplimiento de dichas normas puede ser motivo suficiente para rescindir contrato,
10. El proveedor debe proveer de un sistema de marcación, para que el personal proceda con el detalle de ingreso y salida del edificio, dicha información deberá ser trasladada en forma mensual a la administración para su revisión. El proveedor podrá negociar con la administración, el uso de los sistemas de marcas instalados en las instituciones, para el uso de sus colaboradores,
11. El proveedor deberá abonar los salarios y demás emolumentos que corresponda al personal asignado para la prestación de los servicios contratados.
12. Todo oferente deberá garantizar que una vez convertido en proveedor y antes de la entrada en vigencia del servicio, asumirá la preparación del personal de limpieza mediante programas de inducción o capacitación.
13. Transcurrido seis (6) meses desde el inicio del contrato y a continuación al final de cada año de contrato, el proveedor deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados.
14. El proveedor deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de

Lic. Juan Edgar Tulio Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Indemnización por accidente o muerte del trabajador asignado a los servicios

Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.

Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

Decreto Nº 10.810/52. Artículo 66º - Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.

b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.

c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 88º.- "Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo".

Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad - CPS

Tanto el proveedor como la contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52

Inspecciones y fiscalizaciones

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: NO APLICA

En forma diaria, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento del servicio con lo estipulado en la Sección - Especificaciones Técnicas, notificando cualquier incumplimiento a la Dirección Administrativa, quien aplicará las multas estipuladas, si corresponde.

1. El proveedor realizará todas las inspecciones, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas.

Cuando dichas inspecciones sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas inspecciones impidieran el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los servicios y bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante de conformidad con las condiciones contractuales.
8. El proveedor acepta que ni la realización de inspecciones de las instalaciones, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Multas por Incumplimiento

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.
b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.
c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.
d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.
Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

Otras causales de aplicación de multas
La contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en la cláusula de multas por incumplimiento, en los siguientes casos: **No Aplica**

Personal del Proveedor:
Con respecto al personal asignado, el proveedor deberá acatar lo siguiente:
a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.
b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.
c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carné de identificación que los acredite como empleados (as) de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La Institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.
d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a la institución solicitante del servicio.
e) El proveedor deberá contratar el/los personal/es por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.
f) El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.
g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.
h) El personal contratado por el contratista no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.
i) La empresa adjudicada deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio ofertado), dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos 3 veces al mes o según lo requiera la institución contratante. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato en cada una de las instituciones. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias y de la supervisión de la empresa. Las constancias deberán ser reportadas y remitidas directamente por la empresa adjudicada al administrador del contrato en cada una de las Instituciones usuarias (cada mes para su acuse de recibido y revisión).
j) El proveedor deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.
k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.
l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la Institución.

Lic. José Edgar Iturbe Gómez
Director General
DGES - MSPyBS

m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.
n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realiza su función.
o) El contratista, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia.

Equipos, Materiales e Instalaciones – CPS:
Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, el proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:
1. Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de la Institución que contrata.
2. El proveedor se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de las instituciones contratantes; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
3. La Institución, en lo posible le asignará al proveedor un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, el proveedor deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
4. La empresa adjudicada, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
5. La empresa deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
6. Los equipos que el proveedor aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Si por alguna circunstancia el proveedor debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de 4 horas.

Responsabilidad de la contratante:
Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.
Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o salga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la Institución.
Cada institución contratante deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados.

Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales - CPS
El proveedor garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.
El proveedor garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo).
El proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.
La contratante comunicará al proveedor cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte del proveedor y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para corroborar tales situaciones.
Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de 24 horas, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.
Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, la contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas

Lic. Juan Edgar Tulio Gómez
Director General
DGIES - MSPyBS

necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo de prueba. Seguro social

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato. El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la nómina de sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato.

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la contratante.

Suscrito el contrato, el proveedor deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el proveedor, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita al proveedor.

El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Ing. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS